

Expte. 1516-I-64/74.-I.M.-" 15.247/74.-D.E.-

LA PLATA, 7 de Agosto de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof. RUBEN A CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 9, celebrada el día 6 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA N°3980.- (1) (2)

ARTICULO 1º.-A los efectos de normalizar la situación laboral del -----Matadero Municipal de Abasto, así como su actividad productiva dada su actual paralización, autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con la Cooperativa de Provisión de Carniceros y Chasinadores de Abasto La Plata Ltda., (ex-Cooperativa de Matarifes de Abasto Ltda.), la suspensión del y/o los convenios vigentes para el uso precario de las instalaciones del Establecimiento aludido y demás normas consecuentes; o en su defecto, proceder a la suspensión del y/o los convenios que tuvieren origen en la Ordenanza 2692/60.-

ARTICULO 2º.-A los fines del artículo anterior, el Departamento / -----Ejecutivo procederá a tomar las medidas conducentes para regularizar el funcionamiento del Matadero en cuestión, a través de una Comisión Normalizadora presidida por un representante del Departamento Ejecutivo, e integrada por representantes de las Asociaciones de Producción, Faenamiento y Comercialización de Carnes del partido, que reúnan los requisitos de idoneidad económica y moral suficientes a criterio del Ejecutivo Municipal y del personal que presta servicios en el mismo.-

ARTICULO 3º.-Para garantizar como mínimo el actual cupo de faena- -----miento con que opera el Matadero, podrá integrarse a

/2.-

la Comisión Normalizadora la representación de la Cooperativa de Provisión de Carniceros y Chasinadores de Abasto La Plata Ltda.-

ARTICULO 4º.-Las funciones de la Comisión Normalizadora se limita-  
-----rán a:

- I)Solucionar el conflicto obrero del Establecimiento me-  
diante el pago de los salarios adeudados;
- II)Puesta en marcha del citado Matadero a máxima produc-  
ción posible;
- III)Producción de un informe e inventario dentro de los /  
15 días corridos a partir de la constitución de la a-  
ludida Comisión, sobre el actual estado físico y de /  
funcionamiento del Matadero así como de las responsa-  
bilidades para con y de la Cooperativa permisionaria  
anteriormente consignada.-

ARTICULO 5º.-El plazo de funcionamiento de la Comisión a los fines  
-----previstos en el artículo 4º, será de hasta 60 días co-  
rridos, a cuyo término deberá presentar un informe final detallado  
de su gestión, así como de las medidas concretas a adoptar a efec-  
tos de implementar el sistema de la Ordenanza N° 3972/74.-

ARTICULO 6º.-El Concejo Deliberante podrá designar de entre sus /  
-----miembros veedores que analicen la gestión de la Comi-  
sión, a los fines de contar con una versión directa de la misma.-

ARTICULO 7º.-De acuerdo a las facultades que le son propias, el De-  
-----partamento Ejecutivo en resguardo de los derechos que  
competen al Municipio por las obligaciones y responsabilidades con-  
traídas por y con la permisionaria, por cualquier título, con moti-  
vo del y/o los convenios a que hubiere dado lugar la ordenanza N°  
2692/60, adoptará todas las medidas y acciones que de toda índole,  
creyera conveniente ejercitar a tales efectos.-

ARTICULO 8º.-De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

13.-

Fdo: JUAN PEDRO BRUN-PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE-

Dr. PEDRO A HEREDIA-Secretario del C. Deliberante-

hqp

ES COPIA.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 188 DE FECHA: 31/7/74.-

REGISTRADA BAJO EL N°3980.-

LA PLATA, 8 de agosto de 1974.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Prof. RUBEN A CARTIER-INTENDENTE MUNICIPAL-

" NESTOR A MAZZARELLO- Secretario de Gobierno-

(2) Ver Ordenanza N°3981 y Decreto Municipal N°1403/74, s/Pagos de Sueldos y Jornales.-

(3) Ver Decreto Municipal N° 1430/74s/COMISION NORMALIZADORA. y su Dec. Modif. N°1492/74.- NO VIGENTE

hqp

Ver Ordenanza N° 4002.-

(3).- El Dec. 1430 y sus modificatoria-NO ESTAN VIGENTE.-RIGE por Dec. Municipal N° 1620/974.- y 1.724/974.-

(4) Ver Ordenanza N° 4.002.-S/Apertura de la "CUENTA ESPECIAL " COMISION NORMALIZADORA Ord. N° 3.980.-

(5).- VER ORDENANZA 4027.-Ampliación plazo Art. 5º ORD. 3980.-

VER ORDENANZA N° 3972; 3630; y 4087 (Transferencia de fondo.-Pago de Personal).-

*Ver Decreto Municipal N° 1567/74.  
" " " N° 1620/74.  
" " " N° 2351/75.*

VER ORDENANZA N° 4.127/975.-S/Prórroga de 90 días.-

VER DECRETO MUNICIPAL N° 3116/75 y su modificatorio N° 3298/75. s/ comisión normalizadora.

- VER ORDENANZA N° 4220 -